

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 2 de junio de 2017, se aprobó la siguiente propuesta:

“ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE CHOZAS DE CANALES”.

Tramitado el expediente relativo al contrato de obras al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).- Que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en resolución adoptada en sesión de fecha 27 de enero de 2017, autorizó la celebración de este contrato, así como el gasto correspondiente, por un importe neto de 37.246,18 euros, siendo el IVA a soportar por la Administración de 7.821,70 euros, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 45.067,88 euros.

b).- Que obra en el expediente informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, así como sobre la fiscalización de inicio de expediente de contratación.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de esta obra, siguiendo el sistema de adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), para lo cual, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como el Proyecto Técnico correspondiente, debiendo anunciarse la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 22, de fecha 2 de febrero de 2017, así como en el perfil del contratante de esta Diputación, el día 3 del mismo mes.

e).-Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado, a las 14:00 horas del día 28 de febrero del año en curso, y según consta en la certificación expedida por el Sr. Director de Área, Servicio de Contratación y Patrimonio, a la presente licitación concurrieron los siguientes licitadores:

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
2	EVERNIA INFRAESTRUCTURAS S.L.
3	CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUÉLEZ, S.L.
4	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
5	OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L.
6	HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L.
7	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.
8	ACTUACIONES E INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS, S.L.U.
9	HIDROCÓN OBRAS, S.L.
10	HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L.
11	PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
12	ARIOLIVA, S.L.
13	CONSTRUCCIONES J. MAURI E HIJOS, S.L.
14	SONDEOS PORZUNA, S.L.
15	CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.
16	PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S.L.
17	CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO, S.L.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

NÚM. ORDEN	LICITADOR
18	GOSADEx, S.L.

f).- Que la Mesa de Contratación, procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A "Capacidad para contratar" y posteriormente, en acto público celebrado el día 9 de marzo de 2017, a la apertura de los sobres B, de proposición económica, siendo las ofertas que en dichos sobres se contienen, las siguientes:

Núm.	LICITADOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	36.350,00	7.633,50	43.983,50
2	EVERNIA INFRAESTRUCTURAS S.L.	31.404,96	6.595,04	38.000,00
3	CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUÉLEZ, S.L.	29.841,64	6.266,74	36.108,38
4	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	33.909,57	7.121,01	41.030,58
5	OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L.	36.873,69	7.743,47	44.617,16
6	HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L.	26.120,00	5.485,20	31.605,20
7	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	29.402,14	6.174,45	35.576,59
8	ACTUACIONES E INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS, S.L.U.	31.744,92	6.666,43	38.411,35
9	HIDROCÓN OBRAS, S.L.	30.781,83	6.464,18	37.246,01
10	HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L.	33.400,00	7.014,00	40.414,00
11	PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	31.938,58	6.707,10	38.645,68
12	ARIOLIVA, S.L.	32.340,00	6.791,40	39.131,40
13	CONSTRUCCIONES J. MAURI E HIJOS, S.L.	29.498,98	6.194,79	35.693,77
14	SONDEOS PORZUNA, S.L.	29.424,48	6.179,14	35.603,62
15	CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.	35.900,00	7.539,00	43.439,00
16	PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S.L.	34.158,67	7.173,32	41.331,99
17	CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO, S.L.	29.759,70	6.249,54	36.009,24
18	GOSADEx, S.L.	29.000,00	6.090,00	35.090,00

Que efectuados los cálculos oportunos en la forma prevista en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), se apreció que la oferta presentada por el licitador: Núm. 6.- HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS, S.L., podría contener valores anormales o desproporcionados, por lo que de conformidad a lo regulado en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), se les requirió según consta en el expediente, en cumplimiento del trámite de audiencia establecido en el referido precepto legal, para que aportase documentación que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

Terminado el plazo fijado en el trámite de audiencia mencionado se constata que la empresa HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS, S. L. ha presentado en tiempo y forma, la

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

documentación justificativa de su oferta, la cual le fue remitida al Servicio de Arquitectura, para el preceptivo informe.

g).- Que la Mesa de Contratación, en nuevo acto celebrado el día 28 de abril de 2017, tomó conocimiento del informe emitido por D. EDUARDO ORGAZ FERNANDEZ PUEBLA, jefe de la Sección de Arquitectura de esta Diputación, de fecha 28 de abril de 2017, en el que se concluye que: “Por lo tanto tenemos que considerar que la única reducción objetiva de la oferta se produce en los conceptos de Gastos Generales y Beneficio Industrial en un total de un 13,76 % con lo que no queda justificada la reducción hasta el 28,8720064% que presenta la empresa”.

A continuación, la Mesa por unanimidad, adoptó acuerdo de hacer suyo el referido informe y formular al órgano de contratación la correspondiente propuesta de resolución.

h).- Que por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 19 de mayo de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir la oferta núm. 6 presentada por HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS, S. L., en aplicación de lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, por estimar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

2º.- CLASIFICAR las DIECISIETE (17) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

ORDEN	CLASIFICACIÓN			
	LICITADOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	GOSADEx, S.L.	29.000,00	6.090,00	35.090,00
2	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	29.402,14	6.174,45	35.576,59
3	SONDEOS PORZUNA, S.L.	29.424,48	6.179,14	35.603,62
4	CONSTRUCCIONES J. MAURI E HIJOS, S.L.	29.498,98	6.194,79	35.693,77
5	CONSTRUCCIONES PONCIANO NIETO, S.L.	29.759,70	6.249,54	36.009,24
6	CONSTRUCCIONES LEONARDO MIGUÉLEZ, S.L.	29.841,64	6.266,74	36.108,38
7	HIDROCÓN OBRAS, S.L.	30.781,83	6.464,18	37.246,01
8	EVERNIA INFRAESTRUCTURAS S.L.	31.404,96	6.595,04	38.000,00
9	ACTUACIONES E INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS, S.L.U.	31.744,92	6.666,43	38.411,35
10	PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	31.938,58	6.707,10	38.645,68
11	ARIOLIVA, S.L.	32.340,00	6.791,40	39.131,40
12	HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L.	33.400,00	7.014,00	40.414,00
13	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	33.909,57	7.121,01	41.030,58
14	PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S.L.	34.158,67	7.173,32	41.331,99
15	CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.	35.900,00	7.539,00	43.439,00
16	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	36.350,00	7.633,50	43.983,50
17	OTXANDIANO DEMOLICIONES, S.L.	36.873,69	7.743,47	44.617,16

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

3º.- REQUERIR al primer clasificado, GOSADEx, S. L., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación del único criterio de valoración previsto (Precio más bajo), a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el en el art. 151.2 del TRLCSP así como los referidos en la cláusula 3.2.1 del PCAP, en cuanto a la capacidad para contratar.

4º.- Una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

i).- Que en forma y plazo por GOSADEx, S.L. se ha dado cumplimiento al requerimiento meritado en el punto anterior, obrando igualmente carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Provincial de garantía definitiva en la cantidad de 1.450,00 euros.

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de GOSADEx, S.L. de los extremos requeridos en relación con el art. 151.2 del TRLCSP.

Tercero.- Adjudicar el contrato de obras de «Punto Limpio en el municipio de Chozas de Canales», a la empresa **GOSADEx, S.L. (CIF B45351533)**, en los siguientes términos:

Precio neto: 29.000,00 euros.

IVA: 6.090,00 euros.

Importe Total: 35.090,00 euros.

Plazo de entrega o ejecución: Cuatro meses (4).

Otras condiciones de adjudicación: Conforme al Proyecto y PCAP aprobados.

Cuarto.- Se requiere al adjudicatario para la formalización del contrato que deberá efectuarse en documento administrativo dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 2 de junio de 2017
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

SR. DIRECTOR ÁREA SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO